

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027

2024-2027

MANUAL DE OPERACIÓN

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN	3
OBJETIVO ESPECÍFICOS	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA SUB-DIRECCIÓN OPERATIVA	6
Procedimiento Operativo: Sub-Dirección Operativa de Protección Civil y Bomberos.....	6
Procedimiento Operativo: Inspección y Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil y Bomberos.....	7
Procedimiento Operativo: Administración de Protección Civil y Bomberos.	7
Procedimiento Operativo: Estadística de Protección Civil y Bomberos.....	8
Procedimiento Operativo: Guardia Operativa de Protección Civil y Bomberos.	8
Procedimiento Operativo: Operatividad de Protección Civil y Bomberos.	9
FUNDAMENTO LEGAL	10
TRANSITORIOS	11
AUTORIZACIONES	11

Ocotlán

MANUAL DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, se presenta como una herramienta esencial para estandarizar y guiar las actividades de esta dependencia, asegurando una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Este manual se presenta como una guía para el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos proporcionando directrices claras que faciliten la ejecución de sus funciones y contribuyan al logro de las metas educativas establecidas para el municipio de Ocotlán.

OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Esta dirección de protección civil y bomberos para su correcta operatividad tiene la necesidad de auxiliarse de las 3 Coordinaciones Generales que forman parte de esta Administración, mediante las cuales se da seguimiento y evaluación a las distintas dependencias de acuerdo a los indicadores de desempeño que cada área ha diseñado para la medición de las acciones que han sido implementadas por sus titulares, haciendo uso de la materia de protección civil y sus normas, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se le establecen en la normatividad.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Proporcionar una guía clara y detallada para el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las funciones, garantizar la transparencia en los procesos, y facilitar la coordinación con otras dependencias del municipio.
- Ofrecer a la ciudadanía una amplia visión de la Organización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada uno de los miembros de la Dirección de Protección Civil y Bomberos evitando la duplicidad de funciones,

MANUAL DE OPERACIÓN

que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad laboral y prestación de los servicios públicos.

- Dar a conocer la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados de todas y cada una de las áreas dependientes de esta Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Eficientar procesos, y con ello ofrecer una mejor atención a la ciudadanía.
- Identificar alcances y limitaciones del personal de la coordinación.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, la Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme la normatividad aplicable;
- II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes;
- III. Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia;
- IV. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;
- V. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y bomberos;
- VI. Coordinar la elaboración del atlas de riesgos del Municipio;
- VII. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas;
- V. Proponer a la Secretaría General la suscripción de convenios de cooperación en materia de Protección Civil y Bomberos, con sus similares de los tres órdenes de gobierno e internacionales, organismos no

MANUAL DE OPERACIÓN

gubernamentales y particulares, participar en la ejecución de éstos y promover relaciones con dichas instancias;

- VI. Apoyar en los términos de la normatividad aplicable, a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres;
- VII. Coordinar los trabajos del Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, y en coordinación con las dependencias competentes, autorizar su movilización a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios;
- VIII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y sus áreas, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- X. Informar a la Secretaría General, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los términos y condiciones que indique la misma; y
- XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable. 28 Artículo 53.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo el Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas.

MANUAL DE OPERACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección de Protección Civil y Bomberos está encabezada por el Director, quien es el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas en materia de Protección Civil y Bomberos. Bajo su supervisión, existen diferentes áreas operativas y administrativas, como son:

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA SUB-DIRECCIÓN OPERATIVA

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

Procedimiento Operativo: Sub-Dirección Operativa de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Impulsar, Evaluar y Supervisar el trabajo operativo de la dirección, coordinar las emergencias en atención a la población conforme a las necesidades de la ciudadanía, así como gestionar recursos para su dirección, resolver las labores operativas asignando responsabilidades de proyectos a sus subordinados con la responsabilidad del proyecto en específico.	
•	Paso 1: Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme a la normatividad aplicable.
•	Paso 2: Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia.
•	Paso 3: Apoyar en los términos de la normatividad aplicable, a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres
•	Paso 4: Coordinar los trabajos del Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, y en coordinación con las dependencias competentes, autorizar su movilización a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios.
Responsables:	
•	Director
•	Secretaria General

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Inspección y Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Evaluar y supervisar el trabajo de los administrativos y comandantes, las operatividades y emergencias así como gestionar recursos, resolver sus labores operativas y de campo acatar la responsabilidad de las inspecciones en algún asunto en específico.	
•	Paso 1: Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme la normatividad aplicable.
•	Paso 2: Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia.
•	Paso 3: Coordinar la elaboración del atlas de riesgos del Municipio;
•	Paso 4: Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de persona.
•	Paso 5: Apoyar en los términos de la normatividad aplicable, a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres.
•	Paso 6: Las demás previstas en la normatividad aplicable. 28 Artículo 53. La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo el Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas.
Responsables:	
•	Sub-Director Operativo
•	Director

Procedimiento Operativo: Administración de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Evaluar y supervisar el trabajo de los administrativos y comandantes, las operatividades y emergencias, así como gestionar recursos, resolver sus labores operativas y administrativas acatar la responsabilidad en algún asunto en específico.	
•	Paso 1: Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme la normatividad aplicable.
•	Paso 2: Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y sus áreas, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos.
•	Paso 3: Informar a la Secretaría General, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los términos y condiciones que indique la misma.
Responsables:	
•	Encargado de Inspecciones y Gestión Integral de Riesgos
•	Sub-Director Operativo
•	Director

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Estadística de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Evaluar y supervisar el trabajo de los operativos y comandantes, las operatividades y emergencias, así como gestionar recursos, resolver sus labores operativas y de campo acatando la responsabilidad de las estadísticas operativas y formatos de atención de emergencias en algún asunto en específico.	
•	Paso 1: Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme la normatividad aplicable.
•	Paso 2: Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y bomberos.
•	Paso 3: Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad.
•	Paso 4: Informar a la Secretaría General, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los términos y condiciones que indique la misma.
Responsables:	
•	Encargado de Inspecciones y Gestión Integral de Riesgos
•	Sub-Director Operativo
•	Director

Procedimiento Operativo: Guardia Operativa de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Evaluar y supervisar los trabajos operativos y las emergencias, así como resolver sus labores operativas, acatando la responsabilidad de los servicios de emergencia y formatos de atención a la ciudadanía en algún asunto en específico.	
•	Paso 1: Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes.
•	Paso 2: Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia.
•	Paso 3: Coordinar los trabajos del Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, y en coordinación con las dependencias competentes, autorizar su movilización a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios.
•	Paso 4: Las demás previstas en la normatividad aplicable. 28 Artículo 53. La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo el Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas.
Responsables:	
•	Encargado de Inspecciones y Gestión Integral de Riesgos
•	Sub-Director Operativo
•	Director

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Operatividad de Protección Civil y Bomberos.

Objetivo: Supervisar los trabajos operativos y las emergencias, así como resolver sus labores operativas, acatando la responsabilidad de los servicios de emergencia y formatos de atención a la ciudadanía en algún asunto en específico.

•	Paso 1: Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes.
•	Paso 2: Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia.
•	Paso 3: Las demás previstas en la normatividad aplicable. 28 Artículo 53. La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo el Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas.

Responsables:

•	Comandantes de Guardia
•	Encargado de Inspecciones y Gestión Integral de Riesgos
•	Sub-Director Operativo
•	Director



MANUAL DE OPERACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 33, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el H. Ayuntamiento tiene el deber de establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales que reciba en ejercicio de sus facultades, para lo cual debe crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior eliminación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- Ley Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- Reglamento Municipal de Protección Civil para Ocotlán.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Normas Oficiales Mexicanas.

Ocotlán

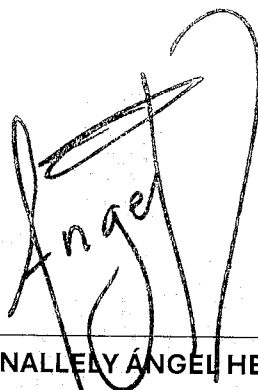
MANUAL DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

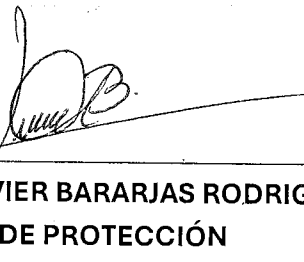
Segundo. La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES



LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



TUM. FRANCISCO JAVIER BARARJAS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS